Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. 11092 08 OCT 2024

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 009 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO EN ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.2.1.3.2.** del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se "*Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019*", se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

A. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014**, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establece entre otras de sus funciones las de: Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; Ejercer la inspección, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en los términos establecidos en las normas vigentes;

Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y modificación de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo en donde se establece la necesidad de OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA), correspondiente a la vigencia 2024.

Que conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a propender por el cumplimiento de los fines de la contratación, con los principios constitucionales que orientan la actuación administrativa, entre los cuales se destacan los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad. En consecuencia, la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones"*, el Superintendente de Notariado y Registro delegó en el Secretario General la facultad de suscribir los documentos inherentes a la actividad precontractual, (***excepto estudios previos y aquellos de competencia de los funcionarios intervinientes en la etapa precontractual***), contractual y post contractual, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; la ordenación del gasto de los contratos, sus modificaciones, adiciones, prórrogas y terminaciones, la facultad de aplicar la ocurrencia de siniestros asegurados, imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; y acudir a los mecanismos de solución de conflictos. (Negrillas y subraya fuera del texto original.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 2723 de 2014**, entre las funciones de la secretaria general se encuentran; *"Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad."*, entre otras.

De igual forma el Grupo de Infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, tendrá a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2863 del 16 de marzo de 2018:

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de condiciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país

3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.
4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.
5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.
7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de las ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.
8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.
9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

B. NECESIDAD ESPECÍFICA

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado incluyó por PROYECTO DE INVERSIÓN - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, la ejecución de LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

RESOLUCIÓN No. Nº 11092 08 OCT 2024

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 009 DE 2024

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

Ahora bien, las leyes aplicables al presente proceso son:

LEY 1882 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

LEY 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administración pública"

LEY 1150 de 2013 "Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos".

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

1. TITULO A: Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente

2. TITULO D: Mampostería

3. TITULO F: Estructuras metálicas

4. TITULO I: Supervisión técnica

5. TITULO J: Requisitos de protección contra incendios

Norma técnica colombiana 4026

• Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares

• Formatos de Gestión Integral de Proyectos.

• NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.

• NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.

RESOLUCIÓN 11092 08 OCT 2024

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 009 DE 2024

Así las cosas y a manera de resumen debemos señalar que los inmuebles a mantener, adecuar y mejorar requieren en su infraestructura física intervenir ítems como: Desmontes, Demoliciones, Carpintería en Madera, Carpintería Metálica, Cubiertas, Muros en sistema liviano, Pisos, cielorrasos, pintura, unidades sanitarias, revisiones hidrosanitarias y eléctricas, instalación y/o cambio, puertas y ventanas, entre otros.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, requiere realzar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de treinta y dos (32) ORIP y la Bodega de Archivo No. 1 Galicia Funza (Cundinamarca).

Adicional a lo antes expuesto este proceso tiene como objetivo realizar la INTERVENTORÍA al mantenimiento, adecuación y mejoramiento a la Bodega de Archivo ubicada en el municipio de Funza Cundinamarca y las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro Chocontá (Cundinamarca), Fusagasugá /Cundinamarca), Girardot (Cundinamarca), Cajamarca (Tolima), Chaparral (Tolima), Ambalema (Tolima), Charalá (Santander y Socorro (Santander) para **la Agrupación No. 1**, Cúcuta (Norte de Santander), Medellín Norte (Antioquia), Abejorral (Antioquia), Dabeiba (Antioquia), Yolombó (Antioquia), Puerto Berrio (Antioquia), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas) y Calarcá (Quindío) para la **Agrupación No. 2**; Barranquilla (Atlántico), Carmen de Bolívar (Bolívar), Sincelejo (Sucre), San Marcos (Sucre), Corozal (Sucre), Ciénaga (Magdalena) y San Juan del Cesar (Guajira) para la **Agrupación No. 3**, y Santander de Quilichao (Cauca), Bolívar (Cauca), Quibdó (Choco), La Cruz (Nariño), Ipiales (Nariño), Roldanillo (Valle de Cauca), Leticia (Amazonas) y Puerto López (Meta) para la **Agrupación No. 4.**

Una vez realizados los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado que muchas de estas oficinas no cuentan con la infraestructura física adecuada para prestar el servicio registral de la forma más adecuada. Por lo tanto, se requiere el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

Así las cosas y a manera de resumen debemos señalar que los inmuebles a mantener, adecuar y mejorar requiere en su infraestructura física intervenir ítems como: Muros en sistema liviano, Pisos, cielorrasos, pintura, unidades sanitarias, revisiones hidrosanitarias y eléctricas, instalación y/o cambio, puertas y ventanas, entre otros, y a su vez estas intervenciones requieres de una Interventoría que permita realizar un seguimiento profesional y con dedicación completa que permita que los resultados de los contratos de consultoría sean óptimos y enmarcados en la legalidad.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Como complemento justificativo del presente proceso contractual, se debe tener observancia del Manual de supervisión e interventoría vigente de la SNR según resolución No. 8045 del 30 de agosto de 2021.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido

El grupo de Infraestructura y su equipo de profesionales funcionarios y contratistas, realizaron las visitas a los inmuebles durante el periodo del segundo semestre de 2021 vigencia 2022, último semestre 2023 y primer semestre del 2024 (para el caso de las ORIP) y el resultado de estas arrojaron la necesidad de realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las instalaciones que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio.

El Grupo de Infraestructura ha venido adelantando el proceso de programación mantenimiento en la vigencia 2024 de acuerdo con la necesidad, el monto y el tiempo o plazo para la ejecución de los trabajos, lo que ha permitido determinar la prioridad y la estructuración de cada proceso.

Para la vigencia 2024, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados por PROYECTO DE INVERSIÓN - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, enfatizando en la Bodega de Archivo ubicada en el municipio de Funza Cundinamarca y las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro Chocontá (Cundinamarca), Fusagasugá /Cundinamarca), Girardot (Cundinamarca), Cajamarca (Tolima), Chaparral (Tolima), Ambalema (Tolima), Charalá (Santander y Socorro (Santander) para **la Agrupación No. 1**, Cúcuta (Norte de Santander), Medellín Norte (Antioquia), Abejorral (Antioquia), Dabeiba (Antioquia), Yolombó (Antioquia), Puerto Berrio (Antioquia), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas) y Calarcá (Quindío) para la **Agrupación No. 2**; Barranquilla (Atlántico), Carmen de Bolívar (Bolívar), Sincelejo (Sucre), San Marcos (Sucre), Corozal (Sucre), Ciénaga (Magdalena) y San Juan del Cesar (Guajira) para la **Agrupación No. 3**, y Santander de Quilichao (Cauca), Bolívar (Cauca), Quibdó (Choco), La Cruz (Nariño), Ipiales (Nariño), Roldanillo (Valle de Cauca), Leticia (Amazonas) y Puerto López (Meta) para la **Agrupación No. 4**, las cuales una vez estén intervenidas cumplirán con todos los estándares.

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN
C-1209-0800-17-53105B-1209004-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE

		NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

Así las cosas, esta consultoría de Interventoría, buscan abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó las respectivas visitas a los inmuebles de cada una de las treinta y dos (32) ORIP y bodega archivo No. 1 Funza (Galicia) a intervenir, las cuales arrojaron las necesidades que requieren el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los inmuebles, con el fin de realizar los respectivos mantenimientos correctivos que permitan que los inmuebles puedan evitar un deterioro mayor al existente.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en las ORIP a intervenir en el presente proceso. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones y de las funciones de la misma Superintendencia y sus oficinas de Registro.

SOCIALES: La realización de la interventoría al contrato de obra tiene un impacto social alto, toda vez que los inmuebles a mantener son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes a intervenir generando el mantenimiento correctivo a la Bodega de Archivo No. 1 ubicada en el Municipio de Funza y a las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro Chocontá, Fusagasugá Girardot (Cundinamarca), Cajamarca, Chaparral, Ambalema (Tolima), Charalá y Socorro (Santander) para la **Agrupación No. 1**Cucuta (Norte de Santander), Medellín Norte, Abejorral, Dabeiba, Yolombó y Puerto Berrio (Antioquia), Manizales y Pensilvania (Caldas), Calarcá (Quindío) para la **Agrupación No. 2**, las ORIP Barranquilla (Atlántico), Carmen de Bolívar (Bolívar), Sincelejo, San Marcos y Corozal (Sucre), Ciénaga (Magdalena) Y san Juan del cesar (Guajira) para la **Agrupación No. 3** y las ORIP Santander de Quilichao y Bolívar (Cauca), Quibdó (Choco), La Cruz e Ipiales (Nariño), Roldanillo (Valle del cauca), Amazonas (Leticia) y Puerto López (Meta) para la **Agrupación No. 4**, así el beneficio es tanto para los funcionarios como para los usuarios registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan en dichas instalaciones y que encontraran espacios en excelentes condiciones.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad en el tema de obra y la interventoría se maneja mediante profesionales con dedicación específica. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra realizar los mantenimientos respectivos a la Bodega de Archivo No. 1 ubicada en el Municipio de Funza y a las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro Chocontá, Fusagasugá Girardot (Cundinamarca), Cajamarca, Chaparral, Ambalema (Tolima), Charalá y Socorro (Santander) para la **Agrupación No. 1**Cucuta (Norte de Santander), Medellín Norte, Abejorral, Dabeiba, Yolombó y

Puerto Berrio (Antioquia), Manizales y Pensilvania (Caldas), Calarcá (Quindío) para la **Agrupación No. 2**, las ORIP Barranquilla (Atlántico), Carmen de Bolívar (Bolívar), Sincelejo, San Marcos y Corozal (Sucre), Ciénaga (Magdalena) Y san Juan del cesar (Guajira) para la **Agrupación No. 3** y las ORIP Santander de Quilichao y Bolívar (Cauca), Quibdó (Choco), La Cruz e Ipiales (Nariño), Roldanillo (Valle del cauca), Amazonas (Leticia) y Puerto López (Meta) para la **Agrupación No. 4**, con el fin de mejorar la infraestructura física y que las oficinas a adecuar proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establece para el municipio de ejecución contractual, de acuerdo con su propia reglamentación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que se le aplican a los contratos de obra pública y Consultoría que llegaren a surgir de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución del mantenimiento de diferentes oficinas de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de Obra, para la ejecución del proyecto deberá presentar a la interventoría de obra un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, el cual debe contar con la respectiva aprobación, y debe tener en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

La interventoría debe verificar que el contratista dentro del Plan de Manejo Ambiental tenga en cuenta, entre otras, mínimo las siguientes observaciones:

1. Aislar las zonas de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen producto de la ejecución de los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos. Se debe recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área

3. Antes de iniciar la instalación y/o desmontes necesarios, se deberá establecer los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
4. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
5. Aislar la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
6. Manejar de forma adecuada las zonas de basuras y se debe tener en cuenta el proceso de reciclaje.
7. Retirar el material sobrante de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
8. Elaborar un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
9. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
10. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
11. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
12. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).
13. Verificar que el contratista Tramite, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: El Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura y adecuación actual del inmueble adquirido para archivo, mediante la adecuación de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, se solicita mediante EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, el proceso de contratación denominado CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

C. OBJETO: El objeto del proceso es:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

D. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo contable, jurídico y financiero que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

El objetivo de la Interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, presupuéstales, contables y financieros en el desarrollo del contrato.

La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones debe ser consecuente con su objetivo principal.

Los objetivos específicos de la Interventoría serán entre otros:

- **Absolver:** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la Interventoría es la encargada de resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo de los contratos, y mantener un canal permanente de comunicación entre las partes.

- **Colaborar:** Teniendo en cuenta que la Interventoría y el Contratista conforman un equipo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo, ambiental y social, el Interventor debe desarrollar su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

- **Controlar:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, control, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo del contrato de obra hasta obtener su liquidación.

- **Exigir:** La Interventora tiene la obligación de exigir al Contratista de obra el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente.

- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras.

- **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, que oportunamente subsane fallas presentas durante la ejecución del contrato. Ninguna solicitud al Contratista por parte de la Interventoría podrá implicar la modificación del contrato. Esta acción también se ejerce cuando el Interventor solicita al municipio imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los inmuebles donde se llevará a cabo la ejecución del contrato de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA) son las siguientes:

AGRUPACIÓN No. 1

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	CENTRO	CUNDINAMARCA	BODEGA GALICIA	Parque Industrial Galicia Kilometro 3 Vía Funza-Siberia
2			CHOCONTA	Calle 6 No. 5-26
3			FUSAGASUGA	Calle 18B No. 19-31

4			GIRARDOT	Calle 18 No. 9-95
5		TOLIMA	CAJAMARCA	Calle 6 No. 8-34
6			CHAPARRAL	Carrera 10 No. 9-31
7			AMBALEMA	Carrera 1A No. 9A-60
8		SANTANDER	CHARALA	Carrera 17 No. 24-85/89
9			SOCORRO	Carrera 14 No. 13-12

AGRUPACIÓN No. 2

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Avenida Cero No. 9-30
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN NORTE	Carrera 47 No. 52-122 Int. 201
3			ABEJORRAL	Calle Santuario No. 50-25 SI-321
4			DABEIBA	Calle 11 No. 10-58
5			YOLOMBO	Calle 21 No. 18-35
6			PUERTO BERRIO	Carrera 2 No. 6-16
7		CALDAS	MANIZALES	Centro Comercial Cancafe Local 10 - Calle 19 No. 21-14
8			PENSILVANIA	Calle 4 No. 7-35
9		QUINDIO	CALARCA	Carrera 26 No. 39-21 Local 201

AGRUPACIÓN No. 3

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	Carrera D1 No. 80A-136
2		BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	Calle 25 No. 47-48
3		SUCRE	SINCELEJO	Calle 24 No. 16-34
4			SAN MARCOS	Carrera 24 No. 18A-24
5			COROZAL	Calle 30 No. 29-05
6		MAGDALENA	CIENAGA	Calle 10 No. 15-36

7		GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Calle 7 No. 2-43

AGRUPACIÓN No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	PACIFICO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Carrera 11 No. 5-47
2			BOLIVAR	Carrera 3 No. 7-49
3		CHOCO	QUIBDO	Carrera 3 - calle 24 esquina - palacio de Justicia
4		NARIÑO	LA CRUZ	Carrera 8 No. 7-22
5			PIALES	Carrera 4 No. 7-30/39
6		VALLE	ROLDANILLO	Calle 7 No. 9-39
7	ORINOQUIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 11 No. 9-18
8		META	PUERTO LOPEZ	Calle 8 No. 6-53

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otros municipios.

El tiempo de ejecución será contado a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá con el contratista, la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II.

Para suscribir el acta de inicio, el Interventor deberá acreditar al Supervisor, la vinculación del equipo profesional requerido en los términos exigidos en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, y así mismo, aportar la afiliación a Seguridad Social y ARL y los protocolos de bioseguridad necesarios (si se requieren), además del cumplimiento de todas las normas que se requieran para adelantar el objeto contractual para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).

La forma de ejecución del contrato se realizará bajo los parámetros definidos en el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO 4 AGRUPACIONES.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

AGRUPACIÓN No. 1

INTERVENTORIA BODEDA ARCHIVO No. 1 - FUNZA (Cundinamarca)	$ 14.774.316,00	INTERVENTORIA ORIP CHOCONTA (Cundinamarca)	$ 14.774.316,00
INTERVENTORIA ORIP FUSAGASUGA (Cundinamarca)	$ 8.607.768,00	INTERVENTORIA ORIP GIRARDOT (Cundinamarca)	$ 11.034.876,00
INTERVENTORIA ORIP CAJAMARCA (Tolima)	$ 18.697.200,00	INTERVENTORIA ORIP CHAPARRAL (Tolima)	$ 9.172.211,00
INTERVENTORIA ORIP AMBALEMA (Tolima)	$ 12.347.208,00	INTERVENTORIA ORIP CHARALA (Santader)	$ 36.928.734,00
INTERVENTORIA ORIP SOCORRO (Santander)	$ 14.774.314,00		
TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 1:		$	141.110.943,00

AGRUPACIÓN No. 2

INTERVENTORIA ORIP CUCUTA (Norte de Santander)	$ 49.719.161,00	INTERVENTORIA ORIP MEDELLIN NORTE (Antioquia)	
INTERVENTORIA ORIP ABEJORRAL (Antioquia)		INTERVENTORIA ORIP DABEIBA (Antioquia)	
INTERVENTORIA ORIP YOLOMBO (Antioquia)		INTERVENTORIA ORIP PUERTO BERRIO (Antioquia)	
INTERVENTORIA ORIP MANIZALES (Caldas)		INTERVENTORIA ORIP P	
INTERVENTORIA ORIP CALARCA (Quindio)			

AGRUPACIÓN No. 3

INTERVENTORIA ORIP BARRANQUILLA (Atlantico)	$	INTERVENTORIA ORIP CARMEN DE BOLIVAR (Bolivar)	$
INTERVENTORIA ORIP AGUACHICA (Cesar)	$	INTERVENTORIA ORIP SAN MARCOS (Sucre)	$
INTERVENTORIA ORIP VALLEDUPAR (Cesar)	$	INTERVENTORIA ORIP CIENAGA (Magdalena)	$
INTERVENTORIA ORIP SAN JUAN DEL CESAR (Cesar)	$		
TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 3:		$	110.605.055,00

RESOLUCIÓN No. 11092 08 OCT 2024

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 009 DE 2024

AGRUPACIÓN No. 4

INTERVENTORIA ORIP SANTANDER DE QUILICHAO (Cauca)	$	9.508.335,00	INTERVENTORIA ORIP BOLIVAR (Cauca)	$	20.610.790,00
INTERVENTORIA ORIP QUIBDO (Choco)	$	20.170.740,00	INTERVENTORIA ORIP LA CRUZ (Nariño)	$	11.303.801,00
INTERVENTORIA ORIP PIALES (Nariño)	$	16.920.791,00	INTERVENTORIA ORIP ROLDANILLO (Valle del Cauca)	$	10.610.707,00
INTERVENTORIA ORIP LETICIA (Amazonas)	$	10.990.496,00	INTERVENTORIA ORIP PUERTO LOPEZ (Meta)	$	9.225.030,00
TOTAL INTERVENTORIA AGRUPACION No. 4:				**$**	**110.605.055,00**

El presupuesto oficial de la SNR para la ejecución del objeto del presente proceso es **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 472.926.108,00)** incluido IVA, monto que será financiado con recursos provenientes C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2024, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, monto que será financiado con recursos propios Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable de presupuesto.

RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONA				
RUBRO	**DESCRIPCION**	**ACTIVIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**
C-1209-0800-17-53105B-1209004-02	(ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL)	Actividad 2: Realizar interventoría a Obras de mantenimiento mayor.	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).	**$472.926.108,00**
				$472.926.108,00

G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL. **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 102024 de fecha 15 de agosto de 2024.**

H. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de acuerdo con cada grupo conforme al siguiente cuadro:

AGRUPACIÓN NO.	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS
2	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS
3	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS
4	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS

El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución del contrato de INTERVENTORÍA y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser firmada en compañía de la supervisión del contrato.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

Parágrafo 3: La INTERVENTORÍA a las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones del MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO y el presupuesto publicado por la entidad

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, técnicas, financieras y jurídicas, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de Concurso Público de Méritos 009 de 2024

Que, el 17 de septiembre de 2024, en desarrollo de la sesión No. 58 del Comité de Contratación fue aprobada la publicación de la resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos del Concurso Público de Méritos 009 De 2024.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la Resolución de Apertura No. 10135 de fecha 17 de septiembre de 2024 y el Pliego de Condiciones Definitivo Del Concurso Público de Méritos 009 de 2024 en la plataforma del SECOP II.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador, que realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica ciñéndose exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente, la cual fue puesto a consideración del Secretario General y Ordenador del Gasto y aprobada para su publicación.

Que, el día 24 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, recibiendo las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Martes	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS	Oferta en evaluación	24/09/2024 9:41 AM	251.715.951 COP
CPM 009 DE 2024 copia	CONSORCIO INTERJUJ 2024	Oferta en evaluación	24/09/2024 9:28 AM	472.925.157 COP
CPM 009 2024 JVM INGENIERIA SAS BIC	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	Oferta en evaluación	24/09/2024 9:22 AM	472.926.094 COP

Que, verificados los requisitos habilitantes y ponderables de cada oferta, la Entidad procedió el 26 de septiembre de 2024 a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II la evaluación preliminar, conforme al cronograma establecido dentro del proceso.

Que, en ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS 009 DE 2024.

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR CPM 009 DE 2024								
NÚM	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA GRUPO 1	TÉCNICA GRUPO 2	TÉCNICA GRUPO 3	TÉCNICA GRUPO 4	RESULTADO
1	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERJUJ 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe preliminar, es decir del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2024 los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que en sesión extraordinaria No. 65 del Comité de Contratación, fue aprobada la publicación del informe definitivo de evaluación del Concurso Público de Méritos 009 de 2024

Que, el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado en la página SECOP II, el 07 de octubre de 2024, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS 009 DE 2024.

CONSOLIDADO EVALUCIÓN DEFINITIVA CPM 009 DE 2024					
NÚM.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	IVM INGENIERIA S.A.S BIC (Agrupaciones 1,2,3 y 4)	CUMPLE	CUMPLE	AGRUPACIÓN 1: CUMPLE	HABILITADO
				AGRUPACIÓN 2: CUMPLE	
				AGRUPACIÓN 3: CUMPLE	
				AGRUPACIÓN 4: CUMPLE	
2	CONSORCIO INTERJU 2024 (Agrupaciones 1,2,3 y 4)	RECHAZADO por la causal *"l) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse"*	CUMPLE	AGRUPACIÓN 1: CUMPLE	RECHAZADO por la causal *"l) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse"*
				AGRUPACIÓN 2: CUMPLE	
				AGRUPACIÓN 3: CUMPLE	
				AGRUPACIÓN 4: CUMPLE	
3	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS (Agrupaciones 1 y 2)	CUMPLE	CUMPLE	AGRUPACIÓN 1: CUMPLE	HABILITADO
				AGRUPACIÓN 2: EL PROPONENTE ES ADJUDICATARIO DE LA AGRUPACIÓN No. 1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES 5.17 MODO DE ADJUDICACIÓN. *(...) B. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato para alguna de las AGRUPACIONES no podrá participar ni ser adjudicatario de las otras AGRUPACIONES. Es decir que la entidad adjudicará los CUATRO (4) contratos a CUATRO (4) proponentes diferentes (...)*	EL PROPONENTE ES ADJUDICATARIO DE LA AGRUPACIÓN No. 1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES 5.17 MODO DE ADJUDICACIÓN. *(...) B. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato para alguna de las AGRUPACIONES no podrá participar ni ser adjudicatario de las otras AGRUPACIONES. Es decir que la entidad adjudicará los CUATRO (4) contratos a CUATRO (4) proponentes diferentes (...)*
				AGRUPACIÓN 3: N/A	N/A
				AGRUPACIÓN 4: N/A	

RESOLUCIÓN No. Nº 11092 0 8 OCT 2024

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 009 DE 2024

Que teniendo en cuenta que en la evaluación definitiva realizada para la agrupación No. 01 se presentó un empate entre los proponentes JVM INGENIERIA S.A.S BIC y CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS, cada uno obteniendo el puntaje máximo de 100 puntos, el comité técnico evaluador procedió de conformidad con lo señalado en el numeral 5.176 del pliego de condiciones que señala los criterios de desempate y el medio de acreditación del mismo, dando como resultado de adjudicatario para la AGRUPACIÓN No. 1 el CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS

Que, una vez establecido lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 6.8 – ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN y el numeral 5.17 – MODO DE ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador en Comité de Contratación, en sesión No. 65 de fecha 07 de octubre de 2024, recomendó al Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, adjudicar el proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 009 DE 2024.** cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)"* a los proponentes:

- **CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS CON 100 PUNTOS, ADJUDICATARIO DE LA AGRUPACIÓN No. 1 LUEGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA.**

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	CENTRO	CUNDINAMARCA	BODEGA GALICIA	Parque Industrial Galicia Kilometro 3 Vía Funza-Siberia
2			CHOCONTA	Calle 6 No. 5-26
3			FUSAGASUGA	Calle 18B No. 19-31
4			GIRARDOT	Calle 18 No. 9-95
5		TOLIMA	CAJAMARCA	Calle 6 No. 8-34
6			CHAPARRAL	Carrera 10 No. 9-31
7			AMBALEMA	Carrera 1A No. 9A-60
8		SANTANDER	CHARALA	Carrera 17 No. 24-85/89
9			SOCORRO	Carrera 14 No. 13-12

- **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC CON 100 PUNTOS, ADJUDICATARIO DE LA AGRUPACIÓN No. 2 LUEGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA.**

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION

1	CENTRO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Avenica Cero No. 9-30
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN NORTE	Carrera 47 No. 52-122 Int 201
3			ABEJORRAL	Calle Santuario No 50-25 SI-421
4			DABEIBA	Calle 11 No. 11-58
5			YOLOMBO	Calle 21 No. 18-35
6			PUERTO BERRIO	Carrera 2 No. 6-16
7		CALDAS	MANIZALES	Centro Comercial Cantaclo Local 10-Calle 19 No. 20-44
8			PENSILVANIA	Calle 4 No. 7-35
9		QUINDIO	CALARCA	Carrera 26 No. 39-21 Local 201

- **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC CON 100 PUNTOS, ADJUDICATARIO DE LA AGRUPACIÓN No. 3 LUEGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA.**

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	CARIBE	ATLANTICO	BARRANQUILLA	Carrera D1 No 80A-136
2		BOLIVAR	CARMEN D. BOLIVAR	Calle 25 No 47-43
3			SINCELEJO	Calle 24 No 16-34
4		SUCRE	SAN MARCOS	Carrera 24 No 18A-24
5			COROZAL	Calle 20 No 29-05
6		MAGDALENA	CIENAGA	Calle 10 No 15-36
7		GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Calle 7 No 2-43

- **JVM INGENIERÍA S.A.S BIC CON 100 PUNTOS, ADJUDICATARIO DE LA AGRUPACIÓN No. 4 LUEGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA.**

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	PACIFICO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Carrera 11 No 5-47
2			BOLIVAR	Carrera 3 No 7-19
3		CHOCO	QUIBDO	Carrera 3 - calle 24 esquina - palacio de Justicia

RESOLUCIÓN No. Nº 11092 08 OCT 2024

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 009 DE 2024

4		NARIÑO	LA CRUZ	Carrera 8 No 7-22
5			PIALES	Carrera 4 No 7-31 39
6		VALLE	ROLDANILLO	Calle 7 No 9-39
7	ORINOQUIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 11 No 9-18
8		META	PUERTO LOPEZ	Calle 8 No 6-53

Por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos y sus Adendas, dentro del proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 009 DE 2024.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 009 DE 2024**, cuyo objeto es la: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)*", a los proponentes:

- **AGRUPACIÓN No. 01:**

CONSORCIO INTERMANTENIMIENTOS CONFORMADO POR IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S 70% Y PROYMAAR S.A.S 30% POR VALOR DE: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($ 141.110.914,00) M/CTE**

- **AGRUPACIÓN No. 02:**

JVM INGENIERÍA S.A.S BIC NIT 901.489.956-3 POR VALOR DE: **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($110.605.055,00) M/CTE.**

- **AGRUPACIÓN No. 03**

JVM INGENIERÍA S.A.S BIC NIT 901.489.956-3 POR VALOR DE: **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($110.605.055,00) M/CTE.**

- **AGRUPACIÓN No. 04**

JVM INGENIERÍA S.A.S BIC NIT 901.489.956-3 POR VALOR DE: **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($110.605.055,00) M/CTE.**

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL

0 8 OCT 2024

RESOLUCIÓN No. 11092

Por la cual se ADJUDICA el proceso CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 009 DE 2024

MANTENIDA - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 102024 de fecha 15 de agosto de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos correspondientes se suscribirán por los contratistas seleccionados dentro del término establecido en los pliegos de condiciones Definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios queden incursos en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los Representantes Legales de cada uno de los proponentes adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA 0 8 OCT 2024
Secretario General
Ordenador del Gasto en Asuntos Contractuales SNR

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano – Abogada Contratista D.C
Reviso: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.